



## **ANT: CIERRE DE CUOTA DE CAMARÓN NAILON**

### **MODIFICA CIERRE DE CUOTA DE CAMARÓN NAILON**

#### **RESOLUCIÓN EXENTA N°: VALPO - 10018/2020**

**Valparaíso, 12/ 11/ 2020**

#### **VISTOS:**

Lo Informado por el encargado de control de cuotas, don Armando Brusco Gonzalez, mediante Memorándum/ N°12 de 2020; la Resolución N° 4053 de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución N°10016 de 12 de noviembre de 2020 de la suscrita; la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre o apertura en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 4053 de 31 de diciembre de 2019 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería artesanal del camarón nailon para ser extraídas en la Región de Valparaíso durante el año 2020.

Que mediante Resolución Exenta N° 10016 de 12 de noviembre de 2020 se dio aviso de cierre de cuota de camarón nailon para el periodo octubre a diciembre de 2020.

Que posteriormente, mediante Memorándum Técnico N° 12 de 2020, el encargado de cuotas de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de Valparaíso informó que una de las dos naves que conforman la flota señalada, presentó problemas técnicos en su último viaje de pesca, volviendo sin captura.

Que lo anterior derivó en que el consumo total estimado de la Cuota no se alcanzara, quedando todavía un saldo por capturar, conforme a lo cual solicita modificar la respectiva resolución de Cierre ampliando las fechas establecidas de permiso de operación y desembarque para el día Domingo 15 de noviembre de 2020.

Que, en razón de lo indicado, se procederá a modificar la fecha y horario de cierre de operaciones y de desembarque en lo resolutivo de este acto.

#### **RESUELVO:**

1.- Modifícase la fecha de cierre de cuota indicada en la Resolución N° 10016 de 12 de noviembre de 2020 para el recurso camarón nailon (*heterocarpus reedi*), para el periodo octubre a diciembre de 2020, en la Región de Valparaíso, por la siguiente: 15 de noviembre de 2020 a las 00:00 horas.

2.- Modifícase la fecha y hora para recepción de los desembarques fijada en la Resolución N° 10016, ya indicada, por la siguiente: 12:00 horas del 15 de noviembre de 2020.

3.- Notifíquese de la presente resolución modificatoria de cierre a los

administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



*Soledad Tapia.-*

**MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID  
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

XED/XED

Distribución:

Dirección Regional Valparaíso



Código: 1605220191689 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>